

ARANCELES DE GRAN DERECHO. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y LITERARIOS.

Vigencia a partir de 1° de Agosto de 2024

ÍNDICE

1. OBRAS TEATRALES (Dramáticas, comedias, sainetes, etc.)	3
2. MIMOS, TITERES, MARIONETAS (Texto)	3
3. DISCURSOS, CONFERENCIAS (Literarios, artísticos, científicos, etc.)	3
4. OPERAS, OPERETAS	3
5. BALLET CON LIBRO, MUSICA ORIGINAL Y COREOGRAFIA	3
6. BALLET SIN LIBRO (Fragmentos y coreografía)	4
7. OBRAS TEATRO MUSICALES, REVISTAS, COMEDIAS MUSICALES, ZARZUELAS (Con música orgánica original)	4
8. ESPECTACULOS DE VARIEDADES	4
9. MUSICA ORIGINAL	4
10. MÚSICA NO ORIGINAL	5
11. COREOGRAFIA – EXPRESION CORPORAL (A utilizarse en obras teatrales, sainetes, espectáculos de variedades, etc.)	5
12. MÚSICA DE FONDO (A utilizarse en los intervalos en general)	5
13. ESPECTACULOS TEATRALES, BALLETS, OPERAS, SHOWS, CONCIERTOS, ETC., TRANSMITIDOS EN DIRECTO CON TECNOLOGIA SIMULCASTING.	6
14. REPRESENTACIONES DONDE NO SE COBRE ENTRADAS, BAJO EL REGIMEN INVITACION O CONTRATACION DE COMPAÑÍA	6
15. ESPECTACULOS GRATUITOS (Variedades, shows, recitales, conciertos, obras teatrales, ballets, etc.)	7
16. EXAMENES, FINES DE CURSOS DE CONSERVATORIOS Y ESCUELAS DE DANZA, DECLAMACION, TEATRO, ETC.	8
17. ESCALAS DE ARANCELES MINIMOS PARA TEATROS	9
18. ARANCEL CORRESPONDIENTE A PUBLICACION DE LIBROS	9
19. EDICIONES TIPO VOLANTES	9
20. PUBLICACION DE VERSOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS DE CINE, TEATRO, RADIO, TELEVISION Y ESPECTACULOS EN GENERAL	9
21. IMPRESIÓN DE CANCIONES, TEXTOS, POEMAS, VERSOS ETC., EN PAPEL, TELA, ETC. (Tarjetas postales y similares)	10
22. FOTONOVELAS	10
23. DERECHOS CONEXOS	10



1. OBRAS TEATRALES (Dramáticas, comedias, sainetes, etc)

Sin música Arancel **10% s/recaudación**

Cuando se realicen funciones con anterioridad al estreno oficial con afluencia de público organizadas por la empresa o Instituciones (benéficas, deportivas, culturales, etc.) sea mediante invitaciones o no, la administración del teatro o el dueño del local, deberá abonar un arancel equivalente al que hubiera correspondido si se tratase de una función normal, sobre la base del precio de la entrada que habitualmente se percibe, contabilizando los asistentes en sala.

En la aplicación de este arancel estarán incluidos los ensayos benéficos y las funciones a cambio de publicidad.

2. MIMOS, TITERES, MARIONETAS (texto)

Arancel **10% s/recaudación**

Observación: En caso de incluirse música, se deberá adicionar el porcentaje respectivo de acuerdo a lo previsto en los apartados 8 y 9.

3. DISCURSOS, CONFERENCIAS (Literarios, artísticos, científicos, etc.)

Arancel **5% s/recaudación**

4. OPERAS, OPERETAS

Arancel **15% s/recaudación**

5. BALLET CON LIBRO, MUSICA ORIGINAL Y COREOGRAFIA

Arancel **15% s/recaudación**



6. BALLET SIN LIBRO (Fragmentos y coreografía)

Arancel **10% s/recaudación**

7. REVISTAS, COMEDIAS MUSICALES, ZARZUELAS (Con música orgánica original)

Arancel **15% (incluye coreografía)**

Observación: Se configurará una *obra orgánica* cuando la misma haya sido creada en conjunto y desde su origen, entre autores y compositores.

8. ESPECTACULOS DE VARIEDADES

Sin armado y/o libro **10% s/recaudación**

Con armado y/o libro **13% s/recaudación**

Observación: Se entiende por variedades sin libro la sucesión de diversos cuadros musicales, poéticos, literarios, etc., sin conexión argumental entre los mismos.

Se entiende por variedades con libro y/o armado cuando se realiza un espectáculo de la misma naturaleza que los anteriormente referidos, pero concebido en base a leit motiv argumental.

9. MÚSICA ORIGINAL

Hasta _____ 3' de utilización _____ **1% s/recaudación**

Hasta _____ 6' de utilización _____ **2% s/recaudación**

Hasta _____ 12' de utilización _____ **3% s/recaudación**

Hasta _____ 18' de utilización _____ **4% s/recaudación**

Luego _____ 18' de utilización _____ **5% s/recaudación**



10. MÚSICA NO ORIGINAL

Hasta _____	3' de utilización _____	0,5% s/recaudación
Hasta _____	6' de utilización _____	1% s/recaudación
Hasta _____	9' de utilización _____	1,5% s/recaudación
Hasta _____	12' de utilización _____	2% s/recaudación
Hasta _____	15' de utilización _____	2,5% s/recaudación
Hasta _____	18' de utilización _____	3% s/recaudación
Hasta _____	21' de utilización _____	3,5% s/recaudación
Hasta _____	24' de utilización _____	4% s/recaudación
Luego _____	24' de utilización _____	5% s/recaudación

11. COREOGRAFIA - EXPRESION CORPORAL

(A utilizarse en obras teatrales, sainetes, espectáculos de variedades, etc.)

Hasta _____	10' de utilización _____	1% s/recaudación
Hasta _____	15' de utilización _____	2% s/recaudación
Luego _____	15' de utilización _____	3% s/recaudación

12. MÚSICA NO ORIGINAL DE FONDO

(A utilizarse en los intervalos en general)

Salas con capacidad hasta **150 localidades**, por función: **20% del valor de una platea cada intervalo.**

Salas con capacidad hasta **300 localidades**, por función: **20% del valor de dos plateas cada intervalo.**

Salas con capacidad mayor de **300 localidades**, por función: **20% del valor de tres plateas cada intervalo.**

Observación: Música original no se incluye (apartado 9).



13. ESPECTACULOS TEATRALES, BALLETS, OPERAS, SHOWS, CONCIERTOS, ETC., TRANSMITIDOS EN DIRECTO CON TECNOLOGIA SIMULCASTING.

Arancel **10% s/recaudación**

Observación: De no existir recaudación se aplicará el ítem 15 del presente arancel)

14. REPRESENTACIONES DONDE NO SE COBRE ENTRADAS, BAJO EL REGIMEN INVITACION.

Sin música **10% del importe abonado a la compañía**

Con música **10% más el porcentaje de la escala de utilizaciones musicales**

(apartados 9 y 10)

Observación: El presente apartado está calculado sobre la base del 10%. De corresponder un porcentaje superior se incrementará proporcionalmente.

Los mínimos a aplicar serán los siguientes:

Salas con capacidad hasta _____	150 localidades _____	\$ 3.757
Salas con capacidad hasta _____	300 localidades _____	\$ 5.625
Salas con capacidad mayor de _____	300 localidades _____	\$ 7.812



15. ESPECTACULOS GRATUITOS SIN RESTRICCIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO (Variedades, shows, recitales, conciertos, obras teatrales, ballets, etc.)

- Organizados por Instituciones oficiales (Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y/o agrupaciones políticas):

Arancel: Importe resultante de la multiplicación de la cantidad de asistentes por **\$ 7**

- Organizado por particulares y cuando no existan sponsors que auspician, presentan, patrocinan el evento.

Arancel: Importe resultante de la multiplicación de la cantidad de asistentes por **\$ 17**

- Organizado por particulares y/o instituciones oficiales nacionales para los casos en que existan sponsors que auspician, presentan, patrocinan, el evento:

Arancel: Importe resultante de la multiplicación de la cantidad de asistentes por **\$ 38**

Observación: Para los ítems A, B y C rigen los mínimos especificados en el apartado siguiente.



16. EXAMENES, FINES DE CURSOS DE CONSERVATORIOS Y ESCUELAS DE DANZA, DECLAMACION, TEATRO, ETC.

- Sin cobro de entradas bajo el régimen de invitación, bono colaborador, rifa o similar.

Recitales, variedades, obras teatrales sin música, teatro leído, danzas con músicos en vivo: 10%

Salas con capacidad hasta _____	150 localidades _____	\$ 3.757
Salas con capacidad hasta _____	300 localidades _____	\$ 5.625
Salas con capacidad mayor de _____	300 localidades _____	\$ 7.812

Danzas con 50% música en vivo y 50% música extraída de fonograma

Salas con capacidad hasta _____	150 localidades _____	\$ 4.219
Salas con capacidad hasta _____	300 localidades _____	\$ 6.336
Salas con capacidad mayor de _____	300 localidades _____	\$ 8.783

Danzas con música extraída de fonograma en su totalidad.

Salas con capacidad hasta _____	150 localidades _____	\$ 4.690
Salas con capacidad hasta _____	300 localidades _____	\$ 7.032
Salas con capacidad mayor de _____	300 localidades _____	\$ 9.791



17. ESCALAS DE ARANCELES MINIMOS PARA TEATROS

Hasta	_____	150 localidades de capacidad	_____	el valor de 1 platea
Hasta	_____	300 localidades de capacidad	_____	el valor de 2 plateas
Más	_____	300 localidades de capacidad	_____	el valor de 3 plateas

Observación: Estos mínimos están calculados sobre la base del 10% de la recaudación. De corresponder un arancel superior se elevaran los mínimos en la misma proporción.

El monto que se perciba por este concepto nunca podrá ser inferior a **\$ 1.431**. Igual importe mínimo se abonará para el caso de representaciones sin cobro de entradas.

18. ARANCEL CORRESPONDIENTE A PUBLICACION DE LIBROS

Sobre el precio de venta al público de c/ejemplar	_____	10%
Para ediciones de libros en base a canciones	_____	5%

19. EDICIONES TIPO VOLANTES

Hasta 10 canciones	_____	\$ 890 p/millar
11 canciones o más 5% c/mínimo de	_____	\$ 1.226 p/millar

20. PUBLICACION DE VERSOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS DE CINE, TEATRO, RADIO, TELEVISION Y ESPECTACULOS EN GENERAL

Por obra y en cada edición de la revista, de acuerdo al tiraje, c/100 ejemplares	_____	\$ 575
---	-------	---------------



21. IMPRESIÓN DE CANCIONES, TEXTOS, POEMAS, VERSOS ETC., EN PAPEL, TELA, ETC. (Tarjetas postales y similares)

Sobre el precio de venta al público	_____	5%
Gratis - por millar	_____	\$ 1.112

22. FOTONOVELAS

Por tirajes o ediciones en su publicación en forma novelada o de historieta con ilustraciones gráficas o fotográficas, publicación íntegra (en una sola edición) c/100 ejemplares _____ **\$ 3.073**

Publicación en serie hasta la 5ta. Edición inclusive, c/100 ejemplares por edición _____ **\$ 877**

Publicación en serie de más de 5 ediciones c/100 ejemplares por edición _____ **\$ 626**

Observación: Para los apartados 18, 19, 20, 21 y 22 se requiere el previo y expreso consentimiento del autor o titular de la obra.

23. DERECHOS CONEXOS

Para los casos de espectáculos que utilizan obras musicales extraídas de fonogramas, se incrementará el porcentaje correspondiente a la música no original en un 67% sobre lo aplicado por derecho de autor para dicha modalidad.

Sr. Usuario:

Al hacer efectivo el pago de los derechos de autor, no solo cumple con la ley, defiende y estimula la cultura nacional.-